



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**ACTA N° 008-2025-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2025**

Siendo las 04:15 p.m del día jueves 27 de febrero de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora- Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca. El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.



**QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la OCTAVA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I. INFORMES:**

**Presidente de la Comisión Organizadora:**

- El Presidente de la Comisión informa que se ha realizado el requerimiento de adquisición de camionetas con características especiales, con el objetivo de identificar la opción que ofrezca el mejor equilibrio entre costo y beneficio. Esta medida busca garantizar el adecuado traslado institucional en los casos en que así se requiera, asegurando eficiencia operativa y el cumplimiento de los fines institucionales.



**Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:**

Hay un documento que se ha recepcionado para autorizar la eliminación de 41 plazas de docentes con el fin de que proceda con el ajuste de presupuesto y tener la opinión favorable del PAP y el CAP. Tenemos un documento recibido de RRHH del jefe encargado. Es importante señalar que no depende solo de la Vicepresidencia Académica, sino que la Comisión Organizadora tenga conocimiento sobre el ajuste del PAP, en ese sentido he solicitado al presidente que se invite a participar de la reunión a la oficina de planeamiento y presupuesto, RRHH y DGA para el día de hoy a las 8:00 am; sin embargo, se ha suspendido por las múltiples actividades programadas. Esta reunión está pendiente de coordinar su reprogramación.

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto está indicando que existe un presupuesto de 9 millones 218 mil soles aproximadamente; asimismo, tenemos una proyección de plazas vacantes registradas en el AIRSHP. En conclusión, podemos decir que hay presupuesto para atender el nombramiento automático, pero hay que crear 2 o 3 plazas faltantes, 1 para principal y 2 para auxiliar.

**Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora :**

- Informa que, respecto al viaje, logre hablar con la vicepresidenta de investigación patricia gil y su asistente, quien indico que el reglamento que estábamos trabajando se estaría eliminando la categoría de asesor aspirante, por eso los profesores que han estado con un 1 crédito tenían esta categoría, solo serian profesores investigadores de la UNJ, solo profesores que han sido calificado como RENACYT en la categoría 1, 2, 3 y 4 y docente distinguido se van a considerar profesores investigadores siempre que lo soliciten.

- Se formo una comisión y se aprobó el cronograma de actividades para las líneas de investigación y estamos esperando ahora el informe de los profesores; aproximadamente en una semana tenemos listos las líneas de investigación, se ha trabajado con dos profesores nivel 2 RENACYT y profesores de las 5 carreras, han partido como apoyo de la comisión.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



- Hacer presente que la Dirección de Centro de Producción ha requerido una ambulancia debido a que se han presentado hasta la fecha 3 desmayos de alumnos, por lo cual resulta de vital importancia, prever una movilidad que garantice una correcta y celeridad de atención y traslado.

## II. ORDEN DEL DÍA:

### 1. Oficio N° 215-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025

Procede a dar lectura al oficio presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita dar cumplimiento al Informe Legal N° 082-2025-UNJ/P/OAJ, en cual concluye que respecto a la Resolución N° 527-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre del 2024 que aprueba: “la compensación por días libres para el personal docente y administrativo bajo régimen del Decreto Legislativo 1057-CAS” que participo en los exámenes extraordinarios, Examen CEPRE y Examen Ordinario correspondientes al proceso de Admisión UNJ 2024-II; sugieren incorporar un artículo adicional que establezca un plazo de (03) meses para que el personal pueda hacer uso de dicha compensación. En consecuencia, se recomienda que la Resolución N° 527-2024-CCO-UNJ, sea modificada para incluir el siguiente artículo:

“El personal docente y administrativo que participó en el Examen Extraordinario, Examen CEPRE y Examen Ordinario correspondientes al proceso de Admisión UNJ 2024-II, dispondrá de un plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la compensación por días libres. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la publicación de la resolución con el artículo incorporado y será aplicable exclusivamente al personal que aún no haya gozado de la compensación”

**Acuerdo N° 121-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR la INCORPORAR a la Resolución N° 527-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre del 2024, el siguiente texto:**

“**OTORGAR** a el personal docente y administrativo que participó en el Examen Extraordinario, Examen CEPRE y Examen Ordinario correspondientes al proceso de Admisión UNJ 2024-II, dispondrá de un plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la compensación por días libres. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la publicación de la resolución con el artículo incorporado y será aplicable exclusivamente al personal que aún no haya gozado de la compensación.”

### 2. Carta N° 016-2025-OCRI-P/UNJ/YTR, de fecha 26 de febrero del 2025.

Respecto a la suspensión de vacaciones requerida por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y responsable de la Dirección de Bienestar Universitario, la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez por los días 27 y 28 de febrero del 2025.

Luego de evaluado el documento, se determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 122-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR la suspensión de vacaciones requerida por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez por los días 27 y 28 de febrero del 2025; previa actualización y presentación del formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.**

### 3. Oficio N° 227 –2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 227 –2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita la suspensión de vacaciones del docente **DR. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES**, por los días lunes 17 de febrero y martes 18 de febrero del 2025, con el fin de cumplir sus funciones como jurado de proyecto de tesis; evaluación de expedientes del Tribunal de Honor.

Luego de evaluado el documento, se determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 123-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR la suspensión de vacaciones con eficacia anticipada desde el día lunes 17 de febrero y martes 18 de febrero del 2025 del docente DR. JOSÉ GUILLERMO SAMAMÉ CÉSPEDES, con el fin de cumplir sus funciones como jurado de proyecto de tesis; evaluación de expedientes del Tribunal de Honor. Ello, previa presentación del formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**4. Oficio N° 226 – 2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 226-2025-UNJ/P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite la solicitud de los docentes el **DR. FERNANDO DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA** por los días martes 21 y 28 de enero y 04, 11, 18 y 25 de febrero del 2025 con el fin de supervisar a los estudiantes de la EPIC, el cumplimiento del desarrollo de prácticas preprofesionales; el **DR. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO** por los días miércoles 22 y 29 de enero y 05, 12, 19 y 26 de febrero del 2025. Con el fin de supervisar a los estudiantes de la EPIC, el cumplimiento del desarrollo de sus prácticas preprofesionales; asimismo, el M.Sc. **MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN** por los días martes 21 y 28 de enero, los días 04, 11, 18 y 25 de febrero del 2025, con el fin de supervisar a los estudiantes de la EPIC, el cumplimiento del desarrollo de prácticas preprofesionales.

Luego de evaluado el documento, se determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 124-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** previa modificación del formato de suspensiones de vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025 de los siguientes docentes:

**APROBAR** la solicitud del **DR. FERNANDO DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA** con eficacia anticipada desde el martes 21 y por los días 28 de enero y 04, 11, 18 y 25 de febrero del 2025 con el fin de supervisar a los estudiantes de la EPIC, el cumplimiento del desarrollo de prácticas preprofesionales.

**APROBAR** la solicitud del **DR. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO** con eficacia anticipada desde el día miércoles 22 y por los días 29 de enero y 05, 12, 19 y 26 de febrero del 2025. Con el fin de supervisar a los estudiantes de la EPIC, el cumplimiento del desarrollo de sus prácticas preprofesionales.

**APROBAR** la solicitud del M.Sc. **MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN** con eficacia anticipada desde el día martes 21 y por los días 28 de enero, así como por los días 04, 11, 18 y 25 de febrero del 2025, con el fin de supervisar a los estudiantes de la EPIC, el cumplimiento del desarrollo de prácticas preprofesionales.

**5. Oficio N° 223-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025:**

El Secretario General procede a dar Lectura al Oficio N° 223-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite la solicitud de Suspensión de Vacaciones con eficacia anticipada desde el 03 de febrero y por los días 06, 10, 13, 17, 20 y 24 de febrero del 2025 del **MG. ROBERT MANUEL FERNÁNDEZ GUERRERO** en su calidad de Jefe de Laboratorio de Tecnología Médica y Jurado de revisión de proyecto de Tesis.

No obstante, la comisión luego de evaluar el documento, determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 125-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD** la solicitud de Suspensión de Vacaciones con eficacia anticipada desde el 03 de febrero y por los días 06, 10, 13, 17, 20 y 24 de febrero del 2025 del Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero en su calidad de Jefe de Laboratorio de Tecnología Médica y Jurado de revisión de proyecto de Tesis. Todo ello previa presentación del formato actualizado de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**6. Oficio N° 222-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 222-2025-UNJ/P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite la solicitud de suspensión de vacaciones del docente **MG. ADÁN JOÉL VILLANUEVA SOSA** como Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica por los días lunes 03 de febrero del 2025, los días jueves 06, 13, 20 y 27 de febrero del 2025.

No obstante, la comisión determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 126-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD** la solicitud de suspensión de vacaciones del docente **Mg. ADÁN JOÉL VILLANUEVA SOSA** como Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica con eficacia anticipada desde el lunes 03 de febrero del 2025, y por los días jueves 06, 13, 20 y 27 de febrero del 2025. Ello, **previa presentación del formato actualizado de Suspensión de Vacaciones** aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**7. Oficio N° 224-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 224-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite la solicitud del **M.SC. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, como Responsable Encargado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Presidente de la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, Jefe del Laboratorio de Microbiología y Asesor y Jurado de Tesis; la suspensión de vacaciones con eficacia anticipada por los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de febrero del 2025.

Luego de evaluado el documento, se determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 127-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD** la solicitud del M.Sc. **ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, como Responsable Encargado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Presidente de la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, Jefe del Laboratorio de Microbiología y Asesor y Jurado de Tesis; la suspensión de vacaciones con eficacia anticipada desde el 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de febrero del 2025. Todo ello, **previa presentación del formato de Suspensión de Vacaciones** aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.



**8. Oficio N° 229-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 229-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite la solicitud de suspensión de vacaciones para el día 18 de febrero del 2025, de la **DRA. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, como responsable de la Dirección de Bienestar Universitario.

La comisión luego de evaluado el documento, determina que previo a la aprobación de la suspensión vacaciones es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 128-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD**, la suspensión de vacaciones requerida por la responsable de la Dirección de Bienestar Universitario, la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez por el día 18 febrero del 2025; **previa actualización y presentación del formato de Suspensión de Vacaciones** aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.



**9. Oficio N° 221-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 221-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite la solicitud de suspensión de vacaciones de los docentes **DR. ALEXANDER HUAMÁN MONTEZA**, presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, por los días 25 y 27 de febrero del 2025 y el **DR. DIOMER MARINO JARA LLANOS**, Director de Responsabilidad Social Universitaria y Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades la suspensión vacaciones por los días 19, 20 y 21 de febrero del 2025; con el fin de efectuar las actividades descritas en el cuadro contenido en el Oficio N° 048-2025-UNJ/FCS.

Luego de evaluado el documento, se determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 129-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD** la solicitud de suspensión de vacaciones con eficacia anticipada desde el 25 de febrero y por el día 27 de febrero del 2025, del **DR. ALEXANDER HUAMÁN MONTEZA**, presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de que de atención de las carpetas de grados y títulos para continuar su trámite. **APROBAR** la suspensión vacaciones desde el 19 de febrero y por los días 20 y 21 de febrero del 2025 del **DR. DIOMER MARINO JARA LLANOS**, con el fin de que realice diversas funciones clave que abarcan la gestión, coordinación y supervisión de proyectos de responsabilidad social dentro de la universidad, con el objetivo de fortalecer la responsabilidad social de la universidad y garantizar su impacto positivo en la comunidad. En ambos casos, previa a la actualización del formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**10. Oficio N° 230-2025-UNJ-VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al el Oficio N° 230-2025-UNJ-VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica que quien luego de analizar la solicitud de la Dirección de Gestión Académica de constituir el Ciclo de Verano como





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Centro de Producción de Servicios Académicos con dependencia jerárquica de la Vicepresidencia Académica y su incorporación en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén; concluye que en virtud a la autonomía universitaria consagrada en la Ley Universitaria N° 30220, y las funciones de la Comisión Organizadora establecidas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Universidad Nacional de Jaén, en ejercicio de dicha autonomía, tiene la facultad de modificar sus instrumentos de gestión, como es el caso del Estatuto Universitario, para adaptar sus procesos administrativos y normativos a las necesidades específicas de cada situación, en ese contexto esta Oficina de Asesoría jurídica OPINA que resulta **PROCEDENTE constituir el “CICLO VERANO” de la Universidad Nacional de Jaén, como Centro de Producción de Bienes y Servicios, e incorporarlo en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.**

Recomendando, primero, que se modifique y/o actualizar el Art. 62°, e incorpore como un tercer párrafo del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén que establezca lo siguiente: **“El Ciclo Verano es considerado como centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica”.**

**Segundo, se recomienda** la verificación, modificación, incorporación y/o ampliación de los artículos 139°, 155°, y los demás que guarden relación con el Artículo 62° del Estatuto de la UNJ, teniendo en cuenta la inclusión que se realizará, a fin de evitar contradicciones entre sí.

**Finalmente, se dé inicio** al procedimiento de modificación e inclusión en el Estatuto según la recomendación de este despacho, con el acompañamiento y análisis técnico y legal necesario, para asegurar su viabilidad y cumplimiento con la normativa correspondiente.

**Acuerdo N° 131-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, MODIFICAR** el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, incorporando un párrafo adicional en el Artículo 62° según el siguiente detalle:

**“El Ciclo Verano es considerado como centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica”.**

**NOTIFICAR** a la Vicepresidencia Académica, la Oficina de Asesoría Jurídica sobre el presente acuerdo, a fin de que analicen y determinen la modificación, incorporación y/o ampliación de los 139°, 155°, y los demás que guarden relación con el Artículo 62° del Estatuto de la UNJ, teniendo en cuenta la inclusión que se realizará, a fin de evitar contradicciones entre sí.

**11. Oficio N° 231-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2025:**

Que, mediante Oficio N° 231-2025-UNJ-P/VPACAD, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén y propone la comisión para la revisión del mismo, con la finalidad de Actualizar el Reglamento en mención, para ser debatido en Sesión de Comisión Organizadora para su trámite correspondiente;

**Acuerdo N° 132-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, CONFORMAR** la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Dra. Liliana Delicia Bazán Tantalean	Directora de Gestión Académica	Presidente
M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Secretaria de la Comisión Permanente de Admisión	Secretaria
Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	Miembro
Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra	Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	Miembro
Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez	Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad	Miembro
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Directora de Bienestar Universitario	Miembro
Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Miembro
Dr. Marco Antonio Bermúdez Gonzáles	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**12. Oficio N° 204-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 204-2025 UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita, se acepte la Renuncia de la Docente Dra. Yudelly Torrejon Rodriguez al cargo de Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, misma que fuera presentada el día 19 de febrero de 2025, que fuera otorgado mediante Resolución N° 201-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo del 2024. En tal sentido, propongo se designe al actual docente encargado el Mg. Adán Joel Villanueva Sosa como Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 20 de febrero de 2025.

**Acuerdo N° 133-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ACEPTAR RENUNCIA** de la Docente Yudelly Torrejon Rodriguez al cargo de Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica **siendo su ultimo día de labores el día 19 de febrero del 2025. DESIGNAR el MG. ADÁN JOEL VILLANUEVA** Sosa como Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud, con eficacia anticipada desde el 20 de febrero de 2025.

**III. PEDIDOS:**

**Presidente de la Comisión Organizadora:**

**1. Pedido N° 01-2025-SO-CCO-UNJ:**

En atención a los próximos exámenes de admisión ordinario y extraordinario, así como a los exámenes del Centro Preuniversitario de la UNJ (CEPRE-UNJ), se solicita gestionar la disponibilidad de una ambulancia del Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) para garantizar la atención médica en caso de emergencias durante el desarrollo de dichas evaluaciones.

Asimismo, se requiere disponer lo necesario para la provisión de refrigerios para los postulantes que participen en estos procesos.

**Acuerdo N° 134-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, DISPONER la gestión y coordinación** de la ambulancia del SAMU para los exámenes de admisión ordinario y extraordinario, así como para los exámenes del CEPRE-UNJ, garantizando la atención médica en caso de emergencias. Para tal fin, cúrsese los oficios correspondientes a las instancias competentes, a fin de que se tomen las acciones necesarias para la ejecución de estas medidas. Finalmente, se coordine a su vez la entrega de refrigerios para los paramédicos que presten servicios.

**2. Pedido N° 02-2025-SO-CCO-UNJ:**

En atención a la proximidad del Día de la Mujer y del Día de la Madre, se requiere disponer lo necesario para la organización de un pequeño agasajo en reconocimiento a la labor y contribución de las mujeres de nuestra comunidad universitaria. Para tal fin, se solicita que se cursen los oficios correspondientes a las instancias competentes, a fin de gestionar la logística y recursos necesarios para la realización de estos eventos.

Disponer la emisión de los oficios respectivos para la gestión y organización del agasajo por el Día de la Mujer (6 de marzo de 2025) y el Día de la Madre, en concordancia con lo aprobado por la Comisión Organizadora. Requerir con imagen y bienestar para ver la celebración del día de la mujer, un pequeño agasajo para el día 6 y para el día de la madre.

**Acuerdo N° 135-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** Disponer la emisión de los oficios respectivos dirigidos a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Bienestar Universitario, a fin de coordinar la celebración del Día de la Mujer y del Día de la Madre para nuestro personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

**Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:**

**3. Pedido N° 03-2025-SO-CCO-UNJ:**

**Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2025:**

La Vicepresidenta Académica presenta ante el consejo la Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, emitida tras una reunión celebrada el 2 de febrero del presente año con el Ministerio de Educación. De acuerdo con el numeral 6.3.2 de la mencionada resolución, corresponde actualizar y aprobar el Reglamento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajos de suficiencia profesional, según corresponda, a fin de obtener el título profesional a nivel de pregrado. Asimismo, señala que la norma, vigente desde el 24 de enero de 2025, establece un plazo máximo de 45 días calendario para la presentación de la propuesta. Por lo tanto, solicita la conformación de la Comisión encargada de actualizar el Reglamento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Jaén.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Finalmente, se otorga plazo hasta el 06 de marzo de 2025 para la presentación formal de la actualización. En tal sentido, considerando que el numeral 6.3.2 determina los organismos autorizados para formular la propuesta y su actualización, estos deberán integrarse conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Departamento	Cargo
Dr. Segundo Sanchez Tello	Facultad de Ingeniería	Presidente
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Facultad de Ciencias de la Salud	Secretario
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Oficina de planeamiento y presupuesto	Miembro
Abg. Carmen Anali Jave Minchan	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica -	Miembro

**Acuerdo N° 136-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, CONFORMAR la "Comisión encargada de actualizar el Reglamento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajos de suficiencia profesional en el Marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto".**

Nombre y Apellidos	Departamento	Cargo
Dr. Segundo Sanchez Tello	Facultad de Ingeniería	Presidente
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Facultad de Ciencias de la Salud	Secretario
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Oficina de planeamiento y presupuesto	Miembro
Abg. Carmen Anali Jave Minchan	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica -	Miembro

**DISPONER**, a la "Comisión encargada de elaborar la propuesta Reglamento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajos de suficiencia profesional en el Marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto", presente a la Comisión Organizadora de la UNJ la propuesta de del Reglamento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajos de suficiencia profesional en el Marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto, hasta el día 06 de marzo del 2025, para ser debatido en sesión de consejo dentro del plazo otorgado por la Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU.

**4. Pedido N° 04-2025-SO-CCO-UNJ:**

En vista de la necesidad de actualización del **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2024**, con miras a su versión **actualizada al 2025**, y considerando los requerimientos de diversas áreas, entre ellas **Admisión**, que han solicitado opinión sobre el documento, así como la solicitud del Sr. **Carlos Núñez**, quien ha requerido copia del **TUPA actualizado** para **PRONABEC** requiero se programe reunión con la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Acuerdo N° 137-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, PROGRAMAR una reunión trabajo** para el día **miércoles 5 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m en sala de Reuniones de Presidencia de la Universidad Nacional** con la Dirección General de Administración (DGA) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el propósito de conocer el estado actual del TUPA, sus avances en la actualización y las modificaciones necesarias. El objetivo de la reunión es que se brinden los alcances sobre el proceso de actualización del TUPA. En tal sentido se proceda con la emisión de los oficios correspondientes a las áreas involucradas para garantizar su participación en la reunión.

**IV. DESPACHO:**

**1. Informe Legal N° 092-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2025**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 092-2025-UNJ/P/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual se pronuncia sobre la propuesta de modificación y actualización del Reglamento del Tribunal de Honor.

Tras el análisis normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la modificación propuesta resulta **IMPROCEDENTE**, específicamente en lo que respecta a la modificación del Artículo 13, cuya redacción propuesta indica: "El cargo de los miembros del Tribunal de Honor es a tiempo completo, con una carga lectiva de una asignatura, la misma que **no supere** las diez (10) horas lectivas."





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Dicha modificación es improcedente debido a que no se adecúa a la normativa interna vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución N° 151-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2024, que "Modifica el Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén", la cual establece que los responsables de áreas académicas y administrativas deben asumir una carga lectiva mínima de 10 horas y contar con 6 horas adicionales para preparación y evaluación (50%). Generaría un conflicto normativo con el Reglamento de Carga Horaria Docente, afectando la uniformidad de la regulación interna. Asimismo, carece de sustento normativo suficiente, ya que no se ha justificado adecuadamente la necesidad de reducir la carga lectiva de los miembros del Tribunal de Honor.

En consecuencia, resulta imperativo a su vez declarar **IMPROCEDENTE** la incorporación de la Cuarta Disposición Complementaria Final al Reglamento del Tribunal de Honor y del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la UNJ, en el extremo que establece: "Este reglamento reviste de autoridad sobre todo reglamento que contradiga al presente." Dicha disposición resulta inadecuada, ya que contravendría el marco normativo interno y podría generar conflictos de interpretación con otras regulaciones vigentes dentro de la Universidad Nacional de Jaén.

**Acuerdo N° 138-2025-SO-CCO-UNJ:** Por **UNANIMIDAD**, se acuerda declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación y actualización del Reglamento del Tribunal de Honor, por no adecuarse a la normativa interna vigente ni contar con el sustento normativo suficiente. Declarar **IMPROCEDENTE** la incorporación de la Cuarta Disposición Complementaria Final al Reglamento del Tribunal de Honor y del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la UNJ, en el extremo que establece: "Este reglamento reviste de autoridad sobre todo reglamento que contradiga al presente." **DISPONER** la devolución de la propuesta al Tribunal de Honor, a fin de que reformule su planteamiento tomando en consideración la carga horaria mínima establecida en la Resolución N° 151-2024-CO-UNJ de fecha 15 de abril de 2024.

2. **Oficio N° 119-2025-UNJ/DGA-URG, de fecha 24 de febrero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 119-2025-UNJ/DGA-URH, en el que se indica que, por el momento, no es posible remitir el expediente del docente Mg. Juan Alberto Contreras Moreto a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), debido a que los documentos de gestión institucional, específicamente el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aún se encuentran en proceso de elaboración. En este sentido, hasta que dichos documentos sean aprobados y formalizados, no es posible emitir un pronunciamiento objetivo sobre el caso.

Asimismo, se señala que, respecto a la recomendación de reserva de plaza para el Asociado Parcial, el docente, conforme a lo establecido en el Informe N° 030-2025-UNJ/DGA-URH, considera que dicha recomendación no es viable, dado que esta figura no está contemplada en la Ley Universitaria ni en las normativas conexas.

Por otro lado, la comisión advierte que la reserva de una plaza para una persona en particular dentro del sector público contravendría los principios de igualdad de oportunidades, meritocracia y transparencia en el acceso a la función pública.

No obstante, ante la existencia de dos informes de la misma área emitidos por diferentes jefes y con posturas discrepantes, y con el objetivo de salvaguardar los derechos del docente Mg. Juan Alberto Contreras Moreto, se acuerda elevar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita un Dictamen Dirimente sobre el Oficio N° 119-2025-UNJ/DGA-URH y el Informe N° 030-2025-UNJ/DGA-URH, además de realizar una revisión integral del asunto en cuestión.

**Acuerdo N° 139-2025-SO-CCO-UNJ:** por **UNANIMIDAD**, **DISPONER** elevar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita un dictamen dirimente respecto al Oficio N° 119-2025-UNJ/DGA-URH y el Informe N° 030-2025-UNJ/DGA-URH; asimismo, evalúe de manera integral la viabilidad del caso, considerando la normativa vigente y la situación actual del CAP y PAP.

3. **Oficio N° 306-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de febrero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 306-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual solicita ampliación de suspensión de periodo vacacional con eficacia anticipada desde el 15 de febrero del 2025 hasta el 21 de febrero del 2025 y la reprogramación del periodo vacacional desde el 24 de febrero del 2025 hasta el día 05 de marzo del 2025.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Luego de evaluado el documento, se determina que previo a la aprobación de la suspensión es necesario ajustar conforme al formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.

**Acuerdo N° 140-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** la ampliación de suspensión de periodo vacacional con eficacia anticipada desde el 15 de febrero del 2025 hasta el 21 de febrero del 2025 y la reprogramación del periodo vacacional desde el 24 de febrero del 2025 hasta el día 05 de marzo del 2025; previa actualización y presentación del formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2025.



4. **Oficio N° 187-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de febrero del 2025.**

El Secretario General, procede a dar lectura al oficio N° 187-2025-UNJ-P/VPACADA, presentado por la Vicepresidenta Académica; mediante el cual remite la solicitud del suspensión de vacaciones desde el 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 del mes de febrero efectuada por el DR. EDWIN CARLOS LENIN FÉLIX POICÓN en su calidad de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

**Acuerdo N° 141-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** la suspensión de vacaciones con eficacia anticipada por los días 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de febrero del DR. EDWIN CARLOS LENIN FÉLIX POICÓN en su calidad de responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.



5. **Oficio N° 097-2025-ASUP/P, de fecha 24 de febrero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 097-2025-ASUP/P, presentado por el Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú; mediante el cual remite invitación para incorporarse como asociado de la "Asociación de Universidades del Perú"; que, tiene como finalidad el desarrollo académico y científico de la educación superior universitaria.

**Acuerdo N° 142-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén como miembro de la "Asociación de Universidades del Perú". Asimismo, **AUTORIZAR** al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, conformar, participar y ser miembro de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP. De igual manera, **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la representación, suscripción de contrato, convenios, solicitudes, y/o cualquier otro acto que sea necesario para la incorporación de la Universidad Nacional de Jaén como miembro de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP. Finalmente, **DISPONER** a la Dirección General de Administración realizar las acciones que correspondan para el pago de la membresía anual.

6. **Oficio N° 211-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de febrero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 211-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite propuesta para conformar Comisión para la actualización de la normativa o Reglamento que regirá a la Dirección de Bienestar Universitario.

**Acuerdo N° 143-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** La conformar Comisión para actualizar el Reglamento de Bienestar Universitario; así como la revisión toda aquella normativa que se relacione; conforme al cuadro anexo al oficio presentado por la Vicepresidenta Académica.



7. **Oficio N° 182-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de febrero de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita designación del nuevo responsable de la escuela profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 144-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD,** dejar pendiente el presente punto para ser tratado en la siguiente sesión.

8. **Oficio N° 212-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de febrero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 212-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica; mediante el cual remite invitación para la adhesión de la Universidad Nacional de Jaén a la "Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible (RED-PHLCA), que se encuentra impulsada por la Real Academia Española. En tal sentido, se autorice a su vez al Presidente de la Comisión Organizadora para que represente, suscriba solicitudes, contratos, convenios entre otros documentos que sean necesarios para formalizar la incorporación a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible. Así como brindarle las facultades que se requiera para representatividad de la UNJ ante la "Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible (RED-PHLCA)".

**Acuerdo N° 145-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** la adhesión a la "Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible (RED-PHLCA)". **AUTORIZAR** al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, conformar, participar y efectuar todas las funciones propias





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



que se encomienden como resultado de la adhesión a la “Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible (RED-PHLCA). **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, representar, suscriba solicitudes, contratos, convenios entre otros documentos que sean necesarios para formalizar la adhesión a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible.

9. **Oficio N° 36-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 26 de febrero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 36-2025-UNJ-P/OCRI**, presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite adenda N° 01 sobre “Modificación al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Ecofriendly y Engineers S.A.C”.

Visto los documentos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 146-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR** la “ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y ECOFRIENDLY Y ENGINEERS S.A.C”. **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, **suscribir la:** “ADENDA N° 01-2025 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y ECOFRIENDLY Y ENGINEERS S.A.C”.

Siendo las 09:30 p.m. del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Ph. D. Mary Flor Césare Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarro  
SECRETARIO GENERAL